

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la parte ejecutante informó sobre la efectividad de la medida, aportando el certificado de tradición de los vehículos afectados.

En la fecha, **04 DE DICIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	MARIANA PATIÑO SÁENZ C.C. 1.002.566.300
DEMANDADOS	:	JHON JAIRO CAÑÓN AGUIRRE C.C. 75.102.106
RADICADO	:	1700140030102023-00666-00

Vista la constancia que antecede, el Despacho agrega al expediente virtual del proceso de la referencia el Certificado de Tradición del vehículo identificado con placas **KFL 717** de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES** y **DKM 769** del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO**, ambos de propiedad de **JHON JAIRO CAÑÓN AGUIRRE** con cédula de ciudadanía No. **75.102.106**, donde se observa el registro de la medida de embargo decretada por el Despacho, para los fines pertinentes.

En atención a lo anterior y comoquiera que la medida de embargo se encuentra debidamente inscrita sobre el referido vehículo, el Despacho le dará continuidad al proceso, ordenando el secuestro del bien.

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES** (o quien haga sus veces), a fin de que realice **EL SECUESTRO** del vehículo con placas **KFL 717** y de propiedad de **JHON JAIRO CAÑÓN AGUIRRE** con cédula de ciudadanía No. **75.102.106**, de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES**.

Se le advierte que cuenta con amplias facultades para materializar dichas diligencias, **incluso con la de acudir ante las autoridades de policía**. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso tiene este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso, y remítase copia del certificado de tradición donde consta la inscripción de la medida.

Parágrafo: Se advierte al comisionado que deberá adoptar las medidas que considere adecuadas para la conservación, custodia y mantenimiento del vehículo.

SEGUNDO: COMISIONAR al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO** (o quien haga sus veces), a fin de que realice **EL SECUESTRO** del vehículo con placas **DKM 769** y de propiedad de **JHON JAIRÓ CAÑÓN AGUIRRE** con cédula de ciudadanía No. **75.102.106**, de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES**.

Se le advierte que cuenta con amplias facultades para materializar dichas diligencias, **incluso con la de acudir ante las autoridades de policía**. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso tiene este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso, y remítase copia del certificado de tradición donde consta la inscripción de la medida.

Parágrafo: Se advierte al comisionado que deberá adoptar las medidas que considere adecuadas para la conservación, custodia y mantenimiento del vehículo.

TERCERO: Librar los Despachos comisorios con los insertos del caso

CUARTO: Advertirles a las entidades comisionadas que en caso de que carezcan de competencia territorial para realizar la diligencia, deberán devolver la comisión en los términos del artículo 38 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.192 el 05 de diciembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9112a996e4768d4cc7a32994c5cd81a82d1875d83e4a45b1d6ea64a3b76c6a7b**

Documento generado en 04/12/2023 10:13:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>